



Asiento: R-90/2018

Fecha-Hora: 06/02/2018 17:34:36

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN 14 PLAZAS PARA EL INTERCAMBIO DE ALUMNOS CON COLORADO STATE UNIVERSITY, KENT STATE UNIVERSITY, MILLIKIN UNIVERSITY, SIMPSON COLLEGE, OREGON STATE UNIVERSITY-COLLEGE OF BUSINESS, UNIVERSITY OF THE OZARKS Y WEST VIRGINIA UNIVERSITY (EE.UU.) Y TAMKANG UNIVERSITY (TAIWAN) 2018-19

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia y cumplidos los trámites pertinentes, el Rector de la Universidad de Murcia ha resuelto aprobar y disponer la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia la convocatoria de plazas de intercambio con diversas universidades estadounidenses.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1ª. OBJETO DEL INTERCAMBIO.

Esta acción tiene como finalidad favorecer la movilidad de estudiantes de grado y máster* mediante el intercambio con las universidades estadounidenses que tienen suscrito un convenio de colaboración a tal efecto.

*máster: exclusivamente para una de las plazas en Colorado State University en la Facultad de Comunicación y Documentación.

2ª. DURACIÓN

Los intercambios serán de un curso académico, a partir de agosto del 2018, o de un cuatrimestre (agosto-diciembre 2018 o enero-mayo 2019).

3ª. CARACTERÍSTICAS

1. Los intercambios se efectúan, en régimen de plena reciprocidad, entre estudiantes de la Universidad de Murcia y estudiantes de las universidades estadounidenses incluidas en la presente convocatoria.





2. Con el objeto de cumplir los requisitos de reciprocidad en los que se basa el convenio, las plazas ofertadas se distribuirán de la siguiente manera:

Nombre Institución	Semestral	Anual	Observaciones
Colorado State University	2		1 grado 1 máster
Kent State University (Ohio)	2		grado
Millikin University (Illinois)	1		grado
Oregon State University-College of Business (Oregon)		3	grado
Simpson College (Iowa)		1	grado
University of the Ozarks (Arkansas)	1		grado
West Virginia University (West Virginia)		2	grado
Tamkang University (Taiwan)	2		grado

3. Las plazas de *Oregon State University (OSU) - College of Business* son exclusivamente para alumnos de los Grados en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Administración y Dirección de Empresas Bilingüe.

OSU tiene un sistema trimestral (*quarters*), por lo que un alumno de la UMU seleccionado deberá elegir entre los siguientes períodos de estancia:

- curso académico completo
- primer trimestre (*fall term*): septiembre - diciembre
- segundo cuatrimestre (*winter&spring terms*): enero - junio.

Las plazas de *Colorado State University* son exclusivamente para los alumnos de grado y máster de la Facultad de Comunicación y Documentación.

Las plazas de Tamkang University se ofertan en los departamentos académicos con enseñanza en inglés y español: Global Financial Management, Business and Management y Departamento de Español (Grado en Lengua y Literatura Españolas).

4. El resto de los intercambios se extienden a todas las disciplinas académicas contempladas en los planes de estudio, con excepción de Medicina, Odontología, Farmacia, Enfermería, Fisioterapia y Veterinaria. En el caso de Derecho, los intercambios serán exclusivamente cuatrimestrales debido a incompatibilidad con los planes de estudio.



5. Los períodos de estancia inicialmente ofertados se redistribuirán en función de los meses seleccionados por los alumnos adjudicatarios de las plazas.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Estar matriculado en un grado de la Universidad de Murcia, en alguna de las titulaciones conducentes a la obtención de un título oficial de enseñanza superior expedido por la propia universidad, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización efectiva del intercambio.
2. Haber superado satisfactoriamente, al menos, el primer año de la titulación o 60 créditos equivalentes.
3. No haber participado con anterioridad en este mismo programa o en el programa ISEP (International Student Exchange Program).
4. Superar prueba de nivel B2 en lengua inglesa que el Servicio de Idiomas realizará para todos los solicitantes. Quedarán exentos de la prueba aquellos alumnos que acrediten debidamente alguno de los siguientes documentos justificativos:
 - TOEFL: mínimo 72.
 - Cambridge ESOL: First Certificate of English.
 - IELTS: 6.
 - Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II.
 - Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua BI (Inglés) y Lengua B II (Inglés)
 - Grado en Estudios Franceses: Lengua Inglesa II.

OTROS:

- Servicio de Idiomas: B2.3 (hasta curso 2012/13), B2.4 (a partir del curso 2013/14).
- E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo).
- Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE II).
- Títulos, diplomas o certificados acreditativos de nivel B2 de competencia en lengua inglesa, indicados en el Decreto nº43/2015 de 27 de marzo de 2015 por el que se establece un sistema de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que figura como anexo a esta convocatoria.





Los alumnos que deban realizar la prueba de nivel quedan convocados el día 13 de marzo de 2018. Desde el Servicio de Relaciones Internacionales se informará del lugar y hora de celebración de la prueba.

5ª. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, que estará disponible en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales:
<http://www.um.es/web/internacionalizacion/movilidad/norteamerica-convenios-bilaterales>
2. Justificantes de nivel B2 en lengua inglesa indicados en el apartado 3º de la base 4ª, en caso de estar en posesión de alguno.
3. Fotocopia del pasaporte.
4. Carta de motivación en inglés (500 palabras aproximadamente). El alumno deberá indicar cuestiones académicas y personales por las que desea realizar estudios en las universidades indicadas en la solicitud.

6ª. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y COMUNICACIONES

La documentación requerida se presentará a través del Registro General (Campus La Merced) o del Registro Auxiliar (Campus Espinardo) de la Universidad de Murcia, dentro del plazo establecido, así como en cualquiera de los lugares o por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá en el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y concluirá el día 28 de febrero de 2018.

Todas las comunicaciones a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de los casos en los que pudiera proceder la notificación personal y de la publicidad a través de la página web:
<http://www.um.es/web/internacionalizacion/movilidad/norteamerica-convenios-bilaterales>.

7ª. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pedirá que, en el momento de realizar la solicitud, el estudiante acepte que sus datos sean utilizados para los fines de la convocatoria, dando su consentimiento al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los alumnos y se incorporarán al fichero de alumnos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación,





oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España). Los datos podrán ser comunicados a ayuntamientos y a otros organismos públicos colaboradores para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.

8ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Valoración que llevará a cabo la preselección valorando los méritos de los solicitantes. Dicha Comisión estará integrada por:

Presidente: La Vicerrectora de Estudiantes, Internacionalización y Deportes.

Vocales: El Jefe de Área de Relaciones Internacionales
La Jefa de Servicio de Movilidad Internacional
Un representante de los Coordinadores Internacionales

Secretario: Un técnico de Relaciones Internacionales

9ª. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Teniendo en cuenta la disposición de las plazas en las universidades americanas y según las áreas, se procederá por la Comisión de Valoración a la evaluación de los méritos con base en la documentación aportada.

La valoración se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

- a) El expediente académico, conforme a la nota media del alumno. De acuerdo con la escala 1-10
- b) Nivel de lengua inglesa. Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 3 puntos por este orden:

b.1) La puntuación obtenida en el examen TOEFL, de mayor a menor, por encima del nivel exigido como requisito (72 puntos*-B2)

*de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida por la institución coordinadora de TOEFL (ETS) para 2015. Fuente:

<https://www.ets.org/toefl/institutions/scores/compare/>.

b.1.1) TOEFL iBT 73/94 - 2 puntos

b.1.2) TOEFL iBT 95/120 - 3 puntos.

b.2) Títulos, diplomas o certificados acreditativos de niveles C1 y C2 de competencia en lengua inglesa, indicados en el Decreto nº43/2015 de 27 de marzo de 2015 por el que se establece un sistema de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que figura como anexo a esta convocatoria.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



b.2.1) Nivel C1 – 2 puntos.

b.2.2) Nivel C2 – 3 puntos.

b.3) Otros cursos de nivel superior a B2 presentados conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la cláusula 6ª: 0,01 por cada 10 horas siempre y cuando indiquen el número de horas, la superación de una prueba de aptitud y la equivalencia de nivel de acuerdo al Marco Común de Referencia Europeo.

- c) Casos Especiales: Los solicitantes que puedan demostrar ser nativos de una lengua inglesa serán tenidos en cuenta, a efectos de esta convocatoria, con el objetivo de justificar su conocimiento de idioma. A aquellos estudiantes nacionales de otro país, que lo demuestren presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad, se les reconocerá un nivel B1 de su lengua nativa. A los que además puedan demostrar haber cursado al menos cuatro años de estudios reglados en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel B2.

Asimismo, a los estudiantes del Grado Bilingüe de Educación Primaria o del Grado Bilingüe de Administración y Dirección de Empresas se les podrá reconocer el nivel B1 de inglés.

Los solicitantes que se encuentren en alguno de estos casos especiales deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud y adjuntar en formato electrónico los documentos que lo acrediten.

- d) Valoración de la idoneidad y perfil del candidato por parte del coordinador internacional de la titulación del solicitante: hasta 2 puntos.

10ª. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

1. Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, así como en la URL <http://www.um.es/internacionales/eeuu-canada/movilidad/wvu.php>. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los eventuales defectos que presente su solicitud.
2. Transcurrido dicho plazo y una vez examinadas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en el TOUM y en la URL <http://www.um.es/internacionales/eeuu-canada/movilidad/wvu.php>. Quedarán excluidos de esta lista aquellos alumnos que, habiendo indicado en su solicitud estar en posesión de alguno de los certificados que eximen de la prueba de nivel, no los acrediten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º de la base 5ª.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Los alumnos admitidos que no estén exentos de la prueba referida en el punto 3º de la base 4ª serán convocados para realizar la misma. Su admisión definitiva estará condicionada a la superación de la prueba de nivel.

3. Los resultados de la prueba de nivel se harán públicos en el TOUM y en la URL indicada en el apartado 1.
4. La selección de alumnos se realizará por orden de puntuación entre los que cumplan los requisitos, siendo este el resultante de la nota media del expediente académico, de los méritos en lengua inglesa que haya podido presentar y la valoración del coordinador internacional del haber superado la prueba de nivel B2 o presentado certificado equivalente de los indicados en la convocatoria.

Los alumnos que hayan solicitado *Oregon State University-College of Business* podrán quedar sujetos a una entrevista con el Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Economía y Empresa y un técnico del Servicio de Relaciones Internacionales, si así lo estimase conveniente el centro.

11ª. CONDICIONES ACADÉMICAS

El alumno tiene que optar al menos al reconocimiento de 18 créditos ECTS por cuatrimestre para la realización efectiva de la movilidad.

12ª. CONDICIONES ECONÓMICAS

1. Matrícula:

La movilidad con el amparo de esta convocatoria está basada en un principio de reciprocidad que supone la exención del pago de matrícula en la universidad de destino, teniendo el alumno participante que abonar a la Universidad de Murcia los derechos de matrícula que le correspondan, lo que le exime del pago de la matrícula en la universidad estadounidense.

2. Alojamiento y Manutención:

Alojamiento y Manutención:

Los alumnos participantes deberán abonar directamente a la universidad de destino los gastos de alojamiento y los correspondientes al régimen de manutención elegido.

Otros gastos a cargo del alumno:

- Costes distintos a tasas académicas o matrícula en la universidad de destino.
- Tasas por expedición de visado.





- Seguro médico
- Los gastos de bolsillo y de viaje correrán por cuenta del estudiante.

Una vez confirmada la plaza de intercambio y aceptada por el alumno, este quedará sujeto a las condiciones económicas del programa.

3. Ayudas.

El Vicerrectorado de Estudiantes, Internacionalización y Deportes, a través de sus propios fondos, podría apoyar esta actividad becando a los beneficiarios en tanto que su situación financiera lo permita.

Los fondos se gestionarían a través de la partida presupuestaria: 2018/2018/08/006B/321B/

Dichas ayudas serían compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores. Estarían sujetas a la legislación fiscal vigente.

Los alumnos que no superen un mínimo del 20% de los créditos a cursar en destino tendrán que devolver la ayuda recibida dentro del plazo de 3 meses posteriores a la finalización de la movilidad.

13ª. PAGO A ESTUDIANTES DE *WEST VIRGINIA UNIVERSITY*

Con base en el convenio suscrito con *West Virginia University*, el 15 de septiembre de 2006, las universidades integrantes de la red han de facilitar a los participantes procedentes de otras los servicios de alojamiento y manutención, sin coste adicional para aquellos. Con base en la reciprocidad en la que se funda el programa, con las cantidades satisfechas a la Universidad de Murcia por sus propios estudiantes que participen en el intercambio, el Servicio de Relaciones Internacionales sufragará los gastos correspondientes al alojamiento y manutención de los estudiantes estadounidenses recibidos. La cantidad a abonar será de 550 euros por mes de estancia entre las fechas oficiales del programa

14ª. PROPUESTA DE CONCESIÓN.

En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud se podrán declarar desiertas las plazas.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el TOUM y en la web <http://www.um.es/web/internacionalizacion/movilidad/norteamerica-convenios-bilaterales>, una vez finalizado el proceso de selección. Durante un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones aducidas se formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar los solicitantes seleccionados y su valoración.





La propuesta de resolución definitiva será elevada al Rector para la resolución de preselección, que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la URL:

<http://www.um.es/web/internacionalizacion/movilidad/norteamerica-convenios-bilaterales>

En el plazo de cinco días desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el TOUM los solicitantes seleccionados deberán comunicar su aceptación al Servicio de Relaciones Internacionales para el envío de su candidatura a la Universidad de destino para admisión definitiva

15ª. OBSERVACIONES

El programa de intercambio está sujeto a la "Normativa para el Reconocimiento de Estudios cursados por estudiantes de la Universidad de Murcia en otras Instituciones de Enseñanza Superior a través de Programas de Movilidad y Convenios Interuniversitarios", aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia con fecha 23 de mayo de 2003.

16ª. RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la Resolución procedente adjudicando la plaza de intercambio.

17ª. RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, a 5 de febrero de 2018

EL RECTOR

José Pedro Orihuela Calatayud

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

